

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 13 de Septiembre de 1923.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%	(22 de Agosto de 1919)		%	%	Fechas	%	Fechas	Pesetas	%	%	%	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
		4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES						Banco de España.....		500		572,00	
12-9-929	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		74,00		12-9-929	573,00	Banco Hipotecario de España....		500		499,00	
12-9-929	73,55	» E, de 25.000 » »		74,00		27-8-929	497,00	Banco Español de Crédito.....		250	90		
12-9-929	73,75	» D, de 12.500 » »		74,00		12-9-929	500,00	Banco Hispano-Americano.....		500		230,50	
12-9-929	74,45	» C, de 5.000 » »		74,00		11-9-929	223,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500			
12-9-929	74,45	» B, de 2.500 » »		74,00		11-9-929	220,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
12-9-929	74,45	» A, de 500 » »		74,00		12-9-929	186,00	Socied. Gral. Aru. (Preferentes...)		500			
12-9-929	73,50	» G, de 100 » »		73,50		30-6-929	164,00	carera España... (Ordinarias....)		500			
12-9-929	73,50	» H, de 500 » »		73,50		11-9-929	71,25	Unión Española de Explosivos...		100		1.304	
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES				12-9-929	1.311	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		555,75	
		<i>Estampillado.</i>				11-9-929	560,00	Idem Norte de España.....		475			
12-9-929	85,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				28-2-929	624,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.			
12-9-929	85,85	» E, de 12.000 » »				23-4-929	58,00	OBLIGACIONES					
11-9-929	87,10	» D, de 6.000 » »		87,10		2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....		500	Interés anual por 100		
12-9-929	88,50	» C, de 4.000 » »		88,50		11-9-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4		
11-9-929	88,70	» B, de 2.000 » »		88,70		11-9-929	98,35	Idem Id. Id.....		500	5	98,35	
12-9-929	89,75	» A, de 1.000 » »		90,00		11-9-929	110,10	Idem Id. Id.....		500	6	110,25	
11-9-929	92,00	» G, de 100 » »		92,00		11-9-929	103,25	Idem del Banco de Crédito Local		500	6		
11-9-929	92,00	» H, de 500 » »		92,00		11-9-929	80,00	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...		500	6		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				26-8-929	99,10	F. C. M. Z. A., Va-		500	5		
12-9-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				14-6-929	96,60	ladolid a Ariza.....		500	4 1/2		
12-9-929	77,50	» D, de 12.500 » »				8-8-929	86,75	» B.		500	4		
12-9-929	77,50	» C, de 5.000 » »				13-5-929	72,50	» C.		500	3		
12-9-929	77,50	» B, de 2.500 » »				24-2-929	75,00	1. ^a serie.		500	3		
12-9-929	77,50	» A, de 500 » »				13-5-929	72,50	2. ^a serie.		500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-929	72,50	3. ^a serie.		500	3		
11-9-929	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				13-5-929	72,50	4. ^a serie.		500	3		
11-9-929	94,40	» E, de 25.000 » »				28-5-928	64,00	5. ^a serie.		500	3		
12-9-929	94,25	» D, de 12.500 » »		94,00				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
12-9-929	94,25	» C, de 5.000 » »		94,00		12-9-929	100,00	Obligaciones		500		100,00	
12-9-929	94,25	» B, de 2.500 » »		94,00		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500			
12-9-929	94,25	» A, de 500 » »		94,00		6-9-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				9-9-929	89,75	Idem Id. 1918.....		500			
		EMISIÓN DE 1917				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500			
3-9-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
12-9-929	91,50	» E, de 25.000 » »						4 por 100 perpetuo al contado.....		184.800			
6-9-929	91,25	» D, de 12.500 » »						Idem fin corriente.....		»			
12-9-929	91,50	» C, de 5.000 » »		91,50				Idem fin próximo.....		»			
12-9-929	91,50	» B, de 2.500 » »		91,50				5 por 100 amortizable.....		»			
12-9-929	91,50	» A, de 500 » »		91,50				5 por 100 amortizable.....		18.000			
		DEUDA FERROVIARIA						Acciones del Banco de España.....		2.000			
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Idem del Banco Hipotecario.....		»			
12-9-929	101,25	Serie A.....		100,95				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		500			
11-9-929	101,15	» B.....		100,95				Azucarera.—Preferentes		»			
21-8-929	101,15	» C.....		100,95				Idem.—Ordinarias		»			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		56.000			
								Idem Id. al 6 %		35.500			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 32,80 pesetas una.

Gaceta de Madrid.—Núm. 257 14 Septiembre 1929 Anexo único.—Página 225

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL FERRO-CARRIL DE ESTELLA A VITORIA

Concurso para la ejecución de las obras de pavimentos de muelles, andenes y accesos a las estaciones que comprende la sección de Estella a Vitoria.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 4 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 3 de Octubre próximo, a las doce (12) de su mañana, para celebrar un concurso con carácter de urgente y reservado a la industria nacional, para la ejecución de las obras de pavimentos de muelles, andenes y accesos a las estaciones que comprende la sección de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del Ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Sección 2.ª, Construcción, y para conocimiento del público se halla de manifiesto el correspondiente proyecto, en el que constan la relación de las obras a ejecutar y las condiciones económicas y particulares que han de regir en el concurso.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, timbre de 167 pesetas, arrojándose al modelo adjunto, especificando si se refiere a la totalidad de los pavimentos, o a qué parte de los mismos, y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en el concurso será del 1 por 100 por lo menos del total importe de la oferta, bien en metálico o en cualquiera otros valores del Estado al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego el documento justificativo de haber efectuado el depósito de dicha cantidad, bien en Madrid en la Caja ferroviaria del Estado, o en la General de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo se acompañará a las ofertas, cuando provengan de Sociedades, el certificado de incompatibilidad a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y atenderse a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Abril de 1927, referente a leyes sociales y de trabajo.

Madrid, 9 de Septiembre de 1929. Por acuerdo de la Junta de obras, el Presidente, A. Requena.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1929, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de pavimentos de muelles, andenes y accesos de las estaciones que comprende la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de... (aquí especificar si la totalidad o qué parte de las mismas), con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga en pesetas y escrita en letra).

Igualmente se comprometo a ejecutar las obras de referencia en el plazo de... (aquí detallar el plazo en que se tendrán las obras ejecutadas y tiempo que podrán garantizar los materiales empleados).

Acepta la forma de pago propuesta por la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones económicas y particulares que además de las generales y técnicas que se admitan, regirán en el concurso de pavimento de muelles, andenes y accesos de las estaciones del ferrocarril de Estella a Vitoria.

1.ª Juntamente con las proposiciones se presentarán pliegos de condiciones técnicas y de los materiales que se ofrezcan y de su colocación y relación de trabajos análogos ejecutados.

2.ª La Junta de Obras, en representación de la Administración, tramitará como corresponde las proposiciones que se reciban, reservándose el derecho de admitir las que libremente juzgue más convenientes, o rechazar todas, sin que los concursantes puedan, motivado por esto, entablar reclamación de ninguna clase.

3.ª Para responder del cumplimiento de los contratos será condición precisa, antes de firmar la escritura notarial correspondiente, consignar una fianza en Madrid, en la Caja ferroviaria del Estado, por un importe total respectivo igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

4.ª Cada licitador hará mención de qué pavimentos ofrece a base de que en la época de ejecución de las obras estarán los andenes formados por tierra recubierta de ligera capa de gravilla y arena; en los muelles, sobre la escollera del relleno, estará el piso dispuesto con grava y veccha, y en los accesos a las estaciones el afirmado es macadam ordinario y el relleno de tierra de cualquier naturaleza.

En los andenes se relacionan los

superficies: la primera, como mínima, y la segunda, como ampliación, caso de que la Junta de Obras lo entienda conveniente.

Pueden las ofertas comprender todos los pavimentos o sólo un grupo tal y como están por columnas en la relación del proyecto.

5.ª Se harán constar en las proposiciones los plazos en que se tendrán las obras ejecutadas y tiempo que podrán garantizar los materiales empleados.

6.ª Los precios se referirán al metro cuadrado de cada pavimento, entendiéndose todo comprendido, esto es, adquisición de los materiales que se empleen, su transporte al lugar de colocación y la mano de obra necesaria para ejecutar a perfección los pavimentos.

7.ª Los pagos serán mensuales, contra certificación de obra completamente terminada.

8.ª Terminadas las obras se practicará la recepción provisional, extendiendo las actas correspondientes, transcurrido el plazo de garantía, y con las mismas formalidades, se recibirán las obras definitivamente. Entonces se liquidarán los contratos y se devolverá, si procede, las fianzas constituidas al contratar.

Particulares.

1.ª Los adjudicatarios quedarán obligados a colocar la escritura de contrata ante el Notario de Vitoria que corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la Real orden de adjudicación, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª La falta de cumplimiento del artículo anterior, determinará la pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, que quedará en beneficio de la Administración.

3.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de escritura notarial y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato, así como los que se ocasionen con la publicación de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alava y Navarra.

4.ª La fianza definitiva que se ha de constituir como garantía del cumplimiento del contrato, se devolverá al adjudicatario una vez aprobada la liquidación del contrato y la recepción definitiva.

5.ª En cuanto tenga relación con este suministro se atenderán los adjudicatarios a todas las disposiciones vigentes relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional, a todas las demás relativas a contratos y al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y a la Real orden de 15 de Abril de 1927, referente a leyes sociales y de trabajo.

6.ª Los adjudicatarios responderán de cuantas reclamaciones de tercero se formulen sobre las patentes de in-

vención relativas a cuanto suministrarán.

7.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, quedan obligados los adjudicatarios a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 9 de Septiembre de 1929.—
Por acuerdo de la Junta de Obras el Presidente, A. Faquinetto.

S—1963

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Concurso para la adquisición de aparatos con destino a las sub-brigadas sanitarias de Talavera de la Reina y Ocaña.

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 7 del mes actual, ha acordado la celebración de un concurso para la adquisición de aparatos con destino a las sub-brigadas sanitarias de Talavera de la Reina y Ocaña.

El precio máximo que ha de servir de base para este concurso es el de 18.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el mismo asciende a la cantidad de 900 pesetas, siendo requisito indispensable que éste se verifique en la Caja de Fondos de esta Diputación.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en este concurso se descontará como limosna para la Beneficencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito si no se presenta pliego por el que le haya consignado o la proposición que presente tenga vicio de nulidad.

El adjudicatario estará obligado a constituir, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, la fianza del 10 por 100 del importe total de su oferta en la Caja de Fondos provinciales de la Diputación, en metálico o papel del Estado, al precio de cotización y a disposición del Sr. Presidente de la Excm. Diputación, para responder del exacto cumplimiento del contrato a que haya lugar.

Las proposiciones que excedan de la cantidad antes expresada, y que sirva como base para este concurso, serán desechadas.

El pago se efectuará tan pronto queden entregados e instalados los aparatos en perfecto estado de funcionamiento y aceptados los mismos por la Comisión receptora.

Las proposiciones para optar al concurso se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se expresa, extendidas en papel del Estado de la clase sexta; se dirigirán en sobre cerrado, cuya parte exterior llevará la inscripción "Proposición para optar al concurso de adquisición de aparatos con destino a las sub-brigadas sanitarias de Talavera de la Reina y Ocaña", al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, dentro de

los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, excluidos los festivos, y durante las horas hábiles de oficina, no admitiéndose ninguna proposición que se reciba con posterioridad a este plazo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas se hallan a la disposición de las personas que quieran enterarse, durante dicho plazo y citadas horas, en referida Secretaría y Negociado.

A este concurso podrán concurrir los señores que lo deseen, por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, el que será bastantado por el Letrado de esta Diputación D. Andrés Alvarez Ancil. Toledo, 9 de Septiembre de 1929.

El Secretario, Carlos S. Cogolludo.—
El Presidente, Leopoldo Díaz.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha..., y de las condiciones económicoadministrativas y técnicas con arreglo a las cuales se saca a subasta la instalación de aparatos para las sub-brigadas sanitarias de Talavera de la Reina y Ocaña, se comprometo a verificar referidas instalaciones por la cantidad de... (se expresará en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1960

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 7 del mes actual, ha acordado señalar el día 14 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Nuño Gómez-Garlotún-Castillo de Bayuela, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación), bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el señor Diputado don Joaquín Blanco Valdés y autorizando el acto al Notario a quien en turno correspondía.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 203.048,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de diez y ocho meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de pesetas 10.152,45 a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta, se descontará como limosna para la Beneficencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o al pliego que se presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Andrés Alvarez Ancil.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, a las horas hábiles de oficina y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por lo que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobre abierto el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en las reglas segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 9 de Septiembre de 1929.—
El Secretario, Carlos S. Cogolludo,
El Presidente, Leopoldo Díaz.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha de ... de ... de 192 ... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de ...

(Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Hago constar, además, que de conformidad con lo que determina el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (Detállense). Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en letra, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos señalados por la Junta provincial y que figuran en el Boletín Oficial número 125, de 25 de Mayo último.

(Fecha y firma del proponente);

S—1962

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 7 del mes actual, ha

acordado señalar el día 14 de Octubre próximo, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 y 10 al 16,7 del camino vecinal de Dosbarrios a la estación de El Casar, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación), bajo la Presidencia del señor Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el señor Diputado D. Joaquín Blanco Valdés y autorizando el acto el Notario a quien en turno corresponda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 113.256,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de catorce meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de pesetas 5.662,85 a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta, se descontará como limosna para la Beneficencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que se presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Andrés Alvarez Ancil.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, y en dicho día hasta las doce de su mañana.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, a las horas hábiles de oficina y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si no existiere igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobre abierto el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás

condiciones establecidas en las reglas segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 9 de Septiembre de 1929.—
El Secretario, Carlos S. Cogolludo
El Presidente, Leopoldo Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha de ... de ... de 192 ... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de ...

(Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Hago constar, además, que de conformidad con lo que determina el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguiente: (Detállense). Se advierte que se desecharán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en letra, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos señalados por la Junta provincial y que figuran en el *Boletín Oficial* número 125, de 25 de Mayo último.

(Fecha y firma del proponente).
S—1961

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925, haciendo constar que por ser la única Escuela que reside en la localidad, no puede solicitarse por el turno tercero de consortes.

Arantey, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño; Escuela mixta para Maestro; 730 habitantes; vacante en 24 de Julio de 1929 por traslado.

Pontevedra, 26 de Agosto de 1929.
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Amadeo Luaces.

P—1149

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Berrocal de Huebra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 554 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1929 por traslado.

La Moralita, Ayuntamiento de Cipórez; Escuela mixta para Maestro; 134 habitantes; vacante en 5 de Julio de 1929 por defunción.

Villasrubias, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 798 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1929 por excedencia.

Salamanca, 29 de Agosto de 1929.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—1152

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos, número 8, para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 20 de Agosto de 1929 por fallecimiento.

Sevilla, 31 de Agosto de 1929.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1154

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ATLANTIDA

SOCIEDAD ANÓNIMA CINEMATOGRAFICA ESPAÑOLA

Por acuerdo de la Comisión liquidadora, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cuatro de la tarde del día 16 de Octubre próximo, para el examen del estado de liquidación y ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión liquidadora.

Madrid, 12 de Septiembre de 1929.
Por la Comisión liquidadora, Enrique Cavestany.

X—3477

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

MADRID

Pago de dividendo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio social actual, de 20 pesetas por acción.

El pago se hará contra cupón número 13, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, o en las oficinas de la Sociedad, Méndez Alvaro, 80, desde el día 23 de Septiembre actual.

Madrid, 10 de Septiembre de 1929.
El Secretario del Consejo, J. Suárez.

X—3483

NORWICH UNION

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cuenta de rendimiento y balance, en la forma prescrita por la ley de Compañías de Seguros de 1909.—Cuenta de rendimiento del año que terminó en 31 de Diciembre de 1928.

CUENTA DE SEGUROS

	Operaciones dentro del Reino Unido		Operaciones dentro del Est. Libre Irlanda		Operaciones fuera del Reino Unido y Est. Libre Irlanda		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe de los fondos al principiar el año.....	27.337.482	9 6						
Deducción debida a ajustar el franco francés al nuevo cambio.....	1.988.585	17 3						
Primas (menos reaseguros).....	1.934.430	5 2	161.119	7 11	1.001.102	4 5	25.348.896	12 8
Intereses, dividendos y rentas	1.418.734	0 4					3.096.651	17 6
Menos impuestos sobre los mismos	116.598	4 2						
Gastos sobre asignaciones.....							1.302.135	16 2
							1.687	18 9
							29.749.372	4 8
Demandas de reembolsos de pólizas, pagadas y pendientes de pago:								
Por fallecimiento.....	541.538	8 9	27.950	0 4	215.453	4 5	784.941	13 6
Por vencimiento.....	591.436	17 11	53.851	1 5	213.573	13 6	858.861	12 10
Rescatos usuales, incluso bonificaciones....	1.132.975	6 8	81.801	1 9	429.026	17 11	1.643.803	6 4
Bonificaciones al contado.....	224.784	2 1	18.444	17 10	138.937	18 8	382.166	18 7
Bonificaciones en reducción de primas.....	7.060	0 1	107	3 11	3.727	3 5	10.894	7 5
Comisión	1.370	0 6	56	3 4	145	17 3	1.572	1 1
Gastos de Gerencia.....	81.315	0 1	7.833	1 4	129.968	10 4	219.116	11 9
Importe de los fondos al fin de año.....							248.270	5 2
							27.243.548	14 4
							29.749.372	4 8

Nuevos seguros realizados durante el año 1928 (menos reaseguros)

	Número de pólizas		Cdes. aseguradas		Primas únicas		Primas anuales	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Operaciones dentro del Reino Unido.....	6.727	4.507.259	0 0	166.010	2 11	161.026	16 8	
Operaciones en el Estado Libre Irlanda.....	979	360.995	0 0	421	14 0	15.518	9 8	
Operaciones en las Colonias.....	3.646	2.018.903	0 0	940	10 8	90.792	5 9	
Operaciones en el extranjero.....	1.952	1.256.213	0 0	263	16 11	61.386	1 16	
	13.304	8.143.370	0 0	167.636	4 6	328.723	13 11	

CUENTA DE ANUALIDADES

	Operaciones dentro del Reino Unido		Operaciones dentro del Est. Libre Irlanda		Operaciones fuera del Reino Unido y Est. Libre Irlanda		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe de los fondos al principiar el año.....	1.115.217	9 2						
Deducción debida a ajustar el franco francés al nuevo cambio.....	50.395	1 1						
Previsión para anualidades concedidas...	199.621	14 8	189	18 0	2.875	12 3	1.064.822	8 1
Intereses (valorados).....	60.741	5 8					202.687	4 11
Menos impuestos.....	4.870	2 9					55.871	2 11
							1.323.380	15 11

	Operaciones dentro del Reino Unido		Operaciones dentro del Est. Libre Irlanda		Operaciones fuera del Reino Unido y Est. Libre Irlanda		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Anualidades	120.178	12 9	1.492	6 4	2.759	11 7	124.430	10 8
Rescates	668	5 3	>	>	367	0 0	1.035	5 3
Comisión	842	15 4	>	1 0 0	32	4 2	875	19 6
Gastos (valorados).....	>	>	>	>	>	>	1.619	7 5
Importe de los fondos a fin de año.....	>	>	>	>	>	>	1.195.419	13 1
	>	>	>	>	>	>	1.323.380	15 11

CUENTA DEL CAPITAL DE RESCATE

	Operaciones dentro del Reino Unido		Operaciones dentro del Est. Libre Irlanda		Operaciones fuera del Reino Unido y Est. Libre Irlanda		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe de los fondos al principiar el año.....	1.249.824	13 9	>	>	>	>	1.249.852	6 10
Deducción debida a ajustar el franco francés al nuevo cambio.....	472	6 11	>	>	>	>	134.146	7 4
Primas	120.104	9 9	238	13 6	13.303	4 1	46.785	15 4
Intereses (valorados).....	50.975	2 10	>	>	>	>	1.430.284	9 6
Menos impuesto.....	4.189	7 6	>	>	>	>		
	>	>	>	>	>	>		
Demandas de reembolso.....	35.788	10 10	>	>	266	13 4	36.055	4 2
Rescates	714	2 2	>	>	4.348	3 5	42.045	6 5
Comisión	714	17 0	>	2 13 3	528	1 6	1.244	16 11
Gastos (valorados).....	>	>	>	>	>	>	4.747	10 9
Importe de los fondos a fin de año.....	>	>	>	>	>	>	1.346.190	17 3
	>	>	>	>	>	>	1.430.284	9 6

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

PASIVO

	L.	s. d.
Fondo de seguro.....	27.248.548	14 4
Fondo de anualidad.....	1.195.419	13 1
Capital del Fondo de rescate.....	1.346.190	17 3
Fondo total.....	29.785.159	4 8
Reembolsos admitidos, pero no pagados.....	112.193	8 4
Reembolsos notificados, pero no pagados.....	124.073	15 3
	236.267	4 0
Menos reaseguros.....	31.491	18 0
	204.775	6 0
Anualidades pendientes.....	1.757	1 2
Acreedores varios.....	2.328	14 0
Facturas pagaderas.....	1.749	15 0
	29.995.770	0 10

N. B.—Aunque las operaciones efectuadas por la Sociedad estén indicadas bajo diferentes capítulos en este Balance, la reserva de la Sección 4.ª de la Norwich Union Life Insurance Society, según ley de 1905, el fondo de seguros de Vida, el fondo de Anualidad y el capital de rescate no son fondos separados, pero sí un valor de fondo, y el Pasivo de cada clase de operación va cargado al fondo entero.

ACTIVO

	L.	s. d.
Finotecas sobre fincas dentro del Reino Unido	1.427.531	0 11

	£	s.	d.
Idem id. dentro del Estado libre de Irlanda	24.323	16	3
Idem id. fuera del Reino Unido y del Estado libre de Irlanda.....	3.347.488	1	3
Préstamos sobre valores locales y otros públicos	647.964	2	3
Idem sobre seguros de Vida.....	249.775	7	10
Idem sobre reversiones.....	40.776	12	3
Idem sobre títulos y acciones.....	15.849	7	3
Idem pólizas de la Sociedad, valor de rescate	2.568.795	15	4
Idem id. garantías personales.....	734.844	12	3

Inversiones

Depósito al Tribunal Superior:			
L. 7.500 en Obligaciones 4 por 100 North Eastern Railway.....	4.725	0	0
L. 7.000 en Obligaciones 4 1/2 por 100 Great Western Railway.....	5.138	12	0
L. 6.000 en Obligaciones North Eastern Railway 3 por 100.....	2.999	19	11
Depósito al Tribunal Superior del Estado libre de Irlanda:			
L. 4.000 en Banco Ireland Stock.....	6.760	0	0
L. 8.200 4 por 100 Funding Loan 1960/90	6.957	4	2
L. 4.780 7 1 Guaranteed Land Stock (Irish Land Court 2 3/4 por 100).....	2.151	0	0
Valores garantidos por el Gobierno.....	2.204.335	10	3
Idem id. por el Gobierno, bajo Tratados y actos	166.395	9	2
Idem id. por el Municipio (Reino Unido)...	167.511	12	3

	L.	s.	d.
Idem íd. por el Gobierno colonial y de Indis	1.223.602	13	0
Idem íd. por el Gobierno provincial.....	16.263	6	5
Idem íd. por el Gobierno municipal.....	706.208	16	8
Idem íd. por Gobiernos extranjeros.....	1.084.442	15	4
Idem íd. por ídem íd. provinciales.....	72.422	18	8
Idem íd. por ídem íd. municipales.....	291.425	19	6
Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros	2.635.687	11	1
Idem íd. y otros valores de preferencia...	513.408	6	3
Idem íd. y valores usuales.....	144.886	5	5
Norwich Union Fire Insurance Society, Ltd., 44.000 acciones de L. 25 c/u L. 19 0 0 pagadas (ahora L. 21 10 0 pagadas)	6.088.174	8	6
Terrenos	73.809	1	0
Inmuebles (comprendiendo las oficinas en Norwich, Londres, Birmingham, Leicester, Manchester, Newcastle, Glasgow, Belfast, Dublin, etc., a precio de coste, menos la cantidad correspondiente por depreciación de valor).....	1.088.305	7	8
Intereses Vida.....	82.165	6	5
Reversiones	25.531	13	4
Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales	19.261	17	7
Timbres de pólizas.....	462	3	0
Saldos de Agentes.....	85.250	12	10
Primas a cobrar.....	178.078	10	7
Intereses a cobrar, dividendos y rentas...	73.677	12	7
Intereses acumulados, pero no pagaderos...	288.381	2	7
Saldo debido por el Fondo imperial escocés	2.421	7	5
Varios deudores	49.971	6	1
Caja.			
En depósito	72.973	15	3

	L.	s.	d.
En metálico o en cuenta corriente.....	203.998	15	11
	29.995.770	0	10

M. Mackenzie Lees, Director general y Acuario.—George H. Morse, Vicepresidente.—Michael Falcon y Sam Barton, Directores.

Nota.—Los valores están específicamente depositados en los Gobiernos siguientes, bajo las leyes locales, como garantías de los tenedores de las pólizas emitidas: Argentina, libras 9.192 10 0; Francia, 443.418 10 2; Bulgaria, 1.736 10 4; Suiza, 540.991 11 10; España, 37.439 6 0; Nueva Zelanda, 46.598 6 3; Canadá, 26.876 7 3; Africa del Sur, 10.954 18 0; Sur de Rodesia, 5.000 0 0; Chile, 19.606 15 6; Holanda, 3.529 15 9.

Certificado del Auditor:
 Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja del Balance arriba indicado y las cuentas anteriores de rendimientto con los documentos y libros de la oficina principal y con los estados de cuentas recibidos de las Sucursales, y la he encontrado conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros, y otro activo depositado en varios Gobiernos, pero me han sido presentados los resguardos correspondientes.

A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 31 de Diciembre de 1925, exceptuando las inversiones a costo activo adquirido después, que han sido calculados al precio de coste o menos.

Londres, 26 de Marzo de 1929.—A. F. Turquand Young, E. C. A. (de la Casa Turquand Young & Co.), Auditor.

FONDO IMPERIAL ESCOCES

Cuenta de rendimiento del año que terminó en 31 de Diciembre de 1928.

	Operaciones dentro del Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe del Fondo de Seguros al empezar el año.....					332.184	17 10
Primas, menos reaseguros.....	8.546	2 3	161	10 8	8.707	12 11
Intereses: dividendos y rentas.....	20.384	16 8				
Menos impuesto	3.592	13 9			16.792	2 11
Gastos sobre asignaciones.....					9	7 8
					357.694	0 8
	Operaciones fuera del Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Demandas de reembolsos de pólizas, pagadas y pendientes de pago						
Por fallecimiento	30.606	16 10			30.606	16 10
Por vencimiento	11.442	5 9			11.442	5 9
	42.049	2 7			42.049	2 7
Rescates, comprendiendo bonificaciones.....	5.522	15 10			5.522	15 10
Bonificaciones al contado.....	73	10 0			73	10 0
Gastos de administración.....					2.588	9 1
Importe del Fondo de Seguro, a fin de año.....					307.460	3 2
					357.694	0 8

No ha sido realizada ninguna nueva operación de seguros de Vida o anualidad correspondiente a esta cuenta desde su caso en 1906 a la Norwich Union, Compañía de Seguros.

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

PASIVO

	L.	s.	d.
Fondo de Seguro de Vida.....	307.460	3	2
Comisiones pendientes	23	13	2
Importe debido a la Norwich Union Life Insurance Society	2.421	7	5
Demandas de reembolso admitidas, pero no pagadas... 2.298 11 3			
Idem id. exigidas, pero no pagadas	447	13	11
	2.746	5	2
Acreedores varios	193	14	6
	312.845	3	5

ACTIVO

Hipotecas sobre fincas en el Reino Unido...	23.310	9	0
Préstamos sobre valores locales y otros valores públicos	5.500	0	0
Idem sobre pólizas Vida.....	8.612	10	4
Idem sobre reversiones.....	900	0	0
Idem sobre pólizas de la Compañía por su valor de rescate.....	19.731	13	2

Inversiones.

Valores del Gobierno inglés.....	74.735	12	11
Idem del Gobierno colonial.....	4.926	17	6
Idem municipales coloniales.....	5.172	4	5
Idem de Gobiernos extranjeros.....	7.001	0	0
Idem provinciales extranjeros.....	2.563	0	0
Idem municipales extranjeros.....	1.477	9	9
Idem de ferrocarriles del país y extranjeros.	34.340	13	9
Idem de ferrocarriles y otros preferentes y garantidos	7.593	5	9
Otros valores	5.406	12	8
Alquileres de terrenos.....	71.857	12	10
Inmuebles	33.606	17	11
Saldos de Agentes.....	481	12	10
Primas pendientes	860	15	3
Intereses y dividendos pendientes.....	530	11	0
Intereses acumulados, pero no pagaderos...	2.667	18	7

Caja.

En depósito	185	1	0
En efectivo o en cuenta corriente.....	1.383	4	9
	312.845	3	5

M. Mackenzie Lees, Director general y Actuario.—Georges H. Morse, Vicepresidente.—Michael Falcon y Sam Barton, Directores.

Certificado del Auditor:

Certifico haber obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado. He examinado y comparado este Balance y la cuenta anterior de rendimiento con los libros y documentos, y los he encontrado conformes. Todos los valores que representan las inversiones y fondos me han sido presentados. A mi juicio, el Balance arriba indicado está hebidamente

hecho, y demuestra la verdadera y correcta situación de los fondos, de acuerdo con mi mejor investigación, explicaciones dadas y libros presentados.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 31 de Diciembre de 1925, exceptuando las inversiones y otro activo adquirido después, que han sido calculados al precio de coste o a menos.

Londres, 26 de Marzo de 1929.—A. T. Turquand Young, F. C. A. (de la Casa Turquand Youngs & Co.), Auditor.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1928 de las operaciones realizadas en España (sin deducción de reaseguros):

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	158.924
Por seguros de capitales caso de vida.....	>
Por rentas vitalicias.....	>
Rescates de pólizas incluyendo el rescate de beneficios	26.162
Reservas para siniestros vencidos a satisfacer.....	32.793

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos generales.....	7.955
Comisiones	2.220

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928.

Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	814.562
Por seguros de capitales caso de vida.....	>
Por seguros de rentas vitalicias.....	>
Por otras clases o categorías de seguros.....	>

1.042.616

HABER

Reservas del ejercicio anterior.....	929.294
--------------------------------------	---------

Primas del ejercicio.

Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	40.107
Por seguros de capitales caso de vida.....	>
Por rentas vitalicias.....	>
Por otras clases de seguros.....	>
Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	5.170

Producto de los fondos invertidos.

Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas...	5.925
Cupones y dividendos de los valores en cartera...	43.564
Saldo deudor.....	18.556

1.042.616

El Director de la Sucursal Española, A. Miquel.

X-3467

THE WORLD MARINE & GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Agencia general de España.

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Pesetas.

Pesetas.

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos generales.....	6.442,75
Comisiones de cobro.....	28.588,41
Comisiones de reaseguros.....	20.154,05
Contribuciones e impuestos.....	8.944,31

64.129,52

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	100.770,27
--	------------

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	35.514,50
--	-----------

35.514,50

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.325,74
A deducir, reaseguros.....	90,81
	8.234,93

	Pesetas.
Reserva siniestros pendientes neta de reaseguros.....	4.409,00
Saldo de esta cuenta.....	86.889,33
Total	299.947,55

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	61.039,71
Reserva siniestros pendientes neta de reaseguros.....	1.000,00
Total	62.039,71
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	207.313,79

Producto de los fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España.....	10.440,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	20.154,05
Total	299.947,55

RAMO TRANSPORTES

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	56.862,32
A deducir la porción reasegurada...	840,76
Total	56.011,56

Gastos de Administración del ejercicio.

Contribuciones e impuestos.....	704,33
Gastos generales.....	4.777,85
Comisión Agente general.....	18.252,09
Comisiones	24.515,59
Comisiones de reaseguro.....	1.513,92
Total	59.769,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	10.222,37

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	16.249,94
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	168.816,00
Total	185.065,94
Total	311.069,15

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	14.451,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	20.000,00
Total	34.451,45
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	205.221,67
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos....	1.518,92
Saldo de esta cuenta.....	69.877,11
Total	311.069,15

Balance de situación.

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja y en Cuenta-corriente: Incendios.....	12.330,54
Efectivo en Caja y en Cuenta-corriente: Transportes.....	12.693,36
Total	25.073,90

	Pesetas.
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	257.828,00
Material de oficinas.....	1.000,00
Total	258.828,00

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.

Cuenta reserva de los riesgos en curso a su cargo en Incendios...	33.590,09
Cuenta reserva de los riesgos en curso a su cargo en Transportes...	851,86
Total	34.441,95
Dirección general.....	198.915,54
Total	517.259,39

PASIVO

Reserva de riesgos sobre primas en curso de Incendios, sin deducir la porción reasegurada.....	69.104,59
Reserva de riesgos sobre primas en curso de Transportes, sin deducir la porción reasegurada.....	17.101,80
Reserva de siniestros pendientes de liquidación: Transportes.....	168.816,00
Reserva de siniestros pendientes de liquidación: Incendios.....	4.409,00
Total	259.431,39
Depósito de garantía.....	257.828,00
Total	517.259,39

Barcelona, Junio de 1929.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	£	ch.	p.
Saldo resultante del año anterior	224.485	15	4
A deducir: Dividendo pagado a los accionistas (menos impuesto sobre la renta Abril 1928)	30.000	0	0
Total	194.485	15	4
Intereses y dividendos no incluidos en otras cuentas....	18.897	16	8
Menos impuestos sobre la renta	3.779	11	8
Total	15.118	5	5
Beneficio en realización de títulos.....	864	9	11
Beneficio en el cambio.....	11	3	11
Suma transferida de la Cuenta de Incendios y Accidentes	10.030	6	3
Cuenta de Marítimos.....	50.776	4	9
Total	60.806	11	6
Total	271.286	5	1

Dividendos sobre las acciones, menos impuestos sobre la renta, pagada en Octubre de 1928.....	10.000	0	6
Saldo según balance.....	261.286	5	7
Total	271.286	5	7

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

PASIVO

Capital de los accionistas.

Autorizado:	
50.000 acciones de £ 5 cada una.....	250.000 0 0
Emitido:	
50.000 acciones de £ 5 cada una, £ 2 pagadas.....	100.000 0 0

	£	ch.	p.
Fondo general de reserva.....	300.000	0	0
Fondo de Incendios y Accidentes	94.467	17	1
Fondo de Marítimos.....	256.969	0	2
Fondo de reserva para inversiones	88.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	261.286	5	7
	1.095.723	2	10

Reclamaciones reconocidas o avisadas, pero no pagadas.

Incendios y Accidentes.....	38.189	15	1
Cargas pendientes y reserva para impuestos del Estado.....	81.382	10	10
Deudas a otras Compañías y Agentes.....	47.306	5	4
Bonos pagables.....	110	16	5
	1.262.712	10	6

Nota.—Existen obligaciones por la parte no liberada de acciones incluídas en Inversiones (al frente), que ascienden a £ 25.000.

Declaramos a los accionistas de "The World Marine and General Insurance Company, Limited" que hemos examinado este balance y obtenida toda la información y explicaciones que hemos solicitado. En nuestra opinión tal balance está formalizado correctamente y da una idea exacta de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros informes y las aplicaciones que se nos han dado y como aparecen en los libros de la Compañía. Hemos verificado los títulos representativos de las inversiones de la Compañía, parte de los cuales están depositados a disposición de los Gobiernos Coloniales y extranjeros en relación con los negocios de la Compañía.

Londres, 18 Marzo 1929.—Charles Eves, Lord & Co., Revisores de Cuentas, Auditores.

ACTIVO

	£	ch.	p.
<i>Inversiones.</i>			
(Los valores han sido calculados al cambio del 31 de Diciembre de 1925. Los adquiridos después de aquella fecha han sido valorados al precio de costo.)			
Depósito con la Corte Superior: £ 26.092 10s. 0d. 4 por 100, depósito consolidado	22.146	15	7
Títulos del Gobierno británico	592.162	16	6
Títulos de municipalidades y Condados del Reino Unido.	38.558	5	5
Títulos del Gobierno de la India y Gobiernos Coloniales.	82.721	0	5
Títulos de municipalidades coloniales de la India.....	19.242	2	0
Títulos de Gobiernos extranjeros	94.315	19	0
Títulos de municipalidades extranjeras	0.758	10	6
Obligaciones Hipotecarias de ferrocarriles y otros, Británicos y extranjeros.....	87.499	2	10
Obligaciones de preferencia en ferrocarriles y otras deudas garantidas.....	40.670	8	2
Obligaciones ordinarias de ferrocarriles y otras.....	62.160	19	3
	1.046.326	5	8
Crédito de otras Compañías y Agentes.....	111.588	0	6
Primas a recibir.....	28.828	17	9
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	14.244	13	2
<i>Efectivo.</i>			
En depósito.....	56.587	8	2
En caja y en cuenta corriente.	4.862	19	2
	61.400	7	4
Sellos de póliza en mano.....	326	0	1
	1.262.712	10	6

X—3472

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

EMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos y puestos en circulación por La Eléctrica de la Vega de Armijo, S. A.:

- 1.º 560 acciones de la primera serie, emisión 15 de Julio de 1900, números 1 al 315, 336 al 390 y 411 al 600.
- 2.º 990 acciones de la segunda serie, emisión 1.º de Abril de 1901, números 601 al 892, 899 al 1.495 y 1.501 al 1.600.
- 3.º 2.806 acciones de la tercera serie, emisión 1.º de Abril de 1904, números 1.601 al 2.486 y 2.637 al 4.556.

Todas estas acciones son al portador y de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Septiembre de 1929. El Secretario accidental, Felipe Sil-

vela.—Visto bueno, el Síndico-Presidente Interino, Eugenio Retana.

X—3471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARTOS

Don Manuel Bueno Givanto, Abogado y Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Martos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, y con sujeción a las bases siguientes:

- 1.º Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de veintión años, de buena conducta y hallarse en posesión de título y de la aptitud física indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata, circunstancias que justificarán con las oportunas certificaciones que se acompañarán, juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mismo.
- 2.º El orden de preferencia, a los efectos del artículo 217 del Estatuto municipal, lo determinarán los méritos alegados, con justificación, por los concurrentes.
- 3.º Que el nombrado tendrá obligación de dar cumplimiento en el des-

empeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad. De este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución, quedando también sujeto al de residencia.

4.º Que aparte la percepción del haber o sueldo citado, percibirá el nombrado los honorarios correspondientes al titular en los concursos o subastas que concurren a cargo de los contratistas, pudiendo dedicarse al libre ejercicio de su profesión siempre que la naturaleza del asunto y tiempo de realización sean compatibles con sus obligaciones oficiales; y

5.º Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberán presentarse, con los demás documentos justificativos, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, advirtiéndose que dentro de los ocho días de haber transcurrido dicho plazo, la Comisión municipal Permanente, debidamente asesorada por los técnicos que la misma designe y estime en su caso necesarios, hará el nombramiento correspondiente.

Martos a 4 de Septiembre de 1929. El Alcalde, Manuel Bueno. X—3465

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio publicado por esta Compañía en la GACETA DE MADRID del día 12 del actual, número 255, página 196, anexo único, referente al pago del cupón número 118, vencimiento 1.º de Octubre 1929, de las Obligaciones Córdoba-Málaga, se ha omitido indicar que el citado cupón será también pagado en Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.
X-3453 (rectificado).

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja y banqueros.....	1.458.207,36
Anticipos por obras de primer Establecimiento en las líneas de M. C. P.....	5.812.624,93
Idem en las líneas del Oeste	12.810.625,73
Bonos recogidos	6.966.684,52
Cuentas deudoras varias	17.978.290,60
Pérdidas y ganancias...	102.293,28
TOTAL.....	45.130.720,42
PASIVO	
Capital: 16.000 acciones de 500 pesetas...	8.000.000,00
Reserva	522.894,17
Obligaciones de 500 pesetas en circulación:	
Emisión de 1902, 5 por 100, 12.760.....	6.380.000,00
Emisión de 1904, 5 por 100, 6.460.....	3.230.000,00
Emisión de 1907, 4 por 100, 11.770.....	5.885.000,00
Emisión de 1914, 5 por 100, 2.720.....	1.360.000,00
Cupones y obligaciones vencidos a pagar.....	1.039.133,37
Cuentas acreedoras varias	13.713.692,38
TOTAL.....	45.130.720,42

El Director de la Compañía, Luis de Cepeda.

X-3476.

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En el expediente que por delegación de la Alcaldía Presidencia se tramita en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Palacio, con arreglo al Real decreto de 21 de Diciembre de 1926, prorrogado a instancia de don Antonio Ferrer Jaén, como liquidador de la Sociedad anónima Banco de Cartagena, en liquidación, con motivo del estado ruinoso en que se halla el ho-

tel número 5 de la calle de Ecija, de su propiedad, se dictó el siguiente decreto: "12 Marzo, 1929. Cúmplase el anterior decreto. Requiráse al inquilino de la finca y a su propietario para que en término de quince días formulen las alegaciones y propongan las pruebas que a su derecho conduzcan.—El Teniente de Alcalde, Parrella."

Y siendo desconocido hoy el actual domicilio y paradero de D. José Pérez Ferrer, arrendatario de la finca expresada, le notifico el decreto inserto y con él le requiero, a sus fines, por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Salinas.—Visto bueno, el Teniente de Alcalde, Parrella.

X-3480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José María de Vargas Siles en representación de los señores Condes de Villaverde la Alta, contra D. Miguel Villalba Gómez y otros, sobre nulidad de documentos y actuaciones y otros extremos, se emplaza a don Francisco Villalba Marín, vecino de Santa Cruz de Tenerife, por medio de la presente, para que en concepto de demandado comparezca en dichos autos, personándose en forma, dentro del término de veinticinco días improrrogables, que se le conceden en atención a la distancia, permitiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que en la presente, que firmo en Andújar, a 9 de Septiembre de 1929.—El Secretario, José Guerra Lara.

X-3478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de doña María Josefa Apaolaza Murguiondo, de cuarenta y un años, casada, natural de San Sebastián, vecina que fué de Lejona, en esta provincia, de donde se ausentó hace unos diez y nueve años, promovida a instancia de sus padres D. Francisco Apaolaza y Lejona, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba la ausencia en concepto paradero de doña María Josefa Apaolaza Murguiondo. Publíquese esta declaración, llamando a la vez a ésta y a los que se crean con derecho a la administra-

ción de sus bienes, si aquélla no se presentare, por medio de dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos de este Juzgado: Lejona, como lugares del asunto y vecindad última de aquélla, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes de la ausente.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido; doct. fe, Enrique G. Montero.—Ante mí P. S., Pedro Minguéz."

Lo que se hace saber por medio de este primer llamamiento, previniendo tanto a la ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., Pedro Minguéz.—El Juez, Enrique G. Montero.

X-3473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 31 de Agosto último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de doña María y doña Concepción Aracil Gozávez contra D. Angel Trigo Prado y su esposa doña Elvira de la Llaña Monasteric, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en las escrituras otorgadas ante el Notario de esta Corte D. Luis Sagrera Ciudad, con fecha 28 de Julio de 1925, 31 de Agosto de 1926 y 28 de Mayo de 1927, consistente en una casa, sita en esta Corte, y su calle de la Libertad, número 4, cuarto del Norte, distrito municipal y judicial de Buenavista, número 5 antiguo, de la manzana 307, que comprende una superficie plana horizontal de 461 metros, 68 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, distribuida en portal, caja de escalera, patio, jardín, con depósito de agua y fuente, unos cuartos o piezas de servicio que comunican con la escalera particular al piso principal, y tiendas algunas con sótano, otras destinadas a cochera y cuartos, planta principal, segunda y tercera, cada una con dos habitaciones, y planta superior con diez bóhardillas habitables, asotabancadas, y siete para trastos, con la dotación de un cuar-

tillo real fontanero de agua que pasa al depósito que tiene su pila donde vierte el grifo, y además la fuente de ornato en el centro del patio jardín.

Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La expresada casa sale a pública subasta por la cantidad de 275.000 pesetas, precio convenido en la última de dichas escrituras.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de aquella suma; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la zona del Norte, de esta Corte, a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—El Juez, Rodrigo.

X—3479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Pangoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Juan Ciscar Pérez, sobre reclamación de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 67.500 pesetas, la siguiente finca:

Casa en construcción sin número, en la calle en proyecto, entre la glorietta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de planta baja, principal, primera y segunda. El solar sobre que se edifica esta finca pertenece al distrito judicial y municipal del Hospital y sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente o fachada, en línea de catorce metros, con la expresada calle en proyecto del excelentísimo Ayuntamiento; por la de-

recha entrando, en línea de diez y nueve metros, cuarenta centímetros, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad "L. Coromina"; por el testero, en línea de diez y seis metros, cincuenta centímetros, con la misma fábrica de la Sociedad citada, y por la medianería izquierda, en línea de diez y ocho metros, cuarenta centímetros, con resto del terreno de que se segregó el solar que se relaciona, cuyo resto pertenece a D. Vicente Aleixandre. Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros, sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y seis pies, setenta y seis décimos de pies cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatrocientos setenta y dos pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, y estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—3474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED DE MALAGA

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado de mi cargo y por ante el fedatario que suscribe, se ha tramitado, con citación y audiencia del Ministerio público, a instancia de doña Dolores Vera Romero, mayor de edad, casada y de esta vecindad, ha sido declarada, por auto del día de la fecha, la ausencia, en ignorado paradero, de D. Manuel Amaya Romero, de cincuenta años, hijo de Juan y de Isabel, natural de Tolóx,

y casado en legítimas nupcias con la recurrente doña Dolores Vera Romero; declaración judicial de ausencia que no habrá de surtir efecto, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 186 del Código civil, en tanto no transcurran seis meses desde que sea publicada en los periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar la publicidad ordenada en el citado precepto legal, doy el presente en Málaga a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, Diego María Egea.—El Juez, Pedro Palomeque.

X—3482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADEO

Don Alejandro Royo y Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de Ribadeo y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato de doña Ramona Martínez Pasarón, de setenta y un años de edad, natural y vecina de esta villa, hija de D. José y de doña Felipa, propietaria y viuda de D. Eusebio González y Fernández, de cuyo matrimonio no deja sucesión, que falleció en esta localidad el día 22 de Junio último, pidiéndose la declaración para su hermana de doble vínculo doña Josefa Martínez Pasarón, casado con D. José F. Auder González, y para su sobrina doña Clara Martínez Pérez, esposa de D. Justo Barreiro Picó, hija del hermano de doble vínculo, fallecido anteriormente, D. Marcelino Martínez Pasarón, y se llama a los que se consideren con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ribadeo a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

X—3475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

Don Eduardo García Gómez, Juez municipal del distrito de San Vicente, de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto fecha de hoy, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Destruera Puig, ha sido declarado ausente en ignorado paradero el marido de aquella D. Miguel Catalá Morán, domiciliado que estuvo en esta ciudad, y se ha acordado que tal declaración no surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Valencia, 20 de Junio de 1929.—Ante mí, el Secretario, Camilo Iváñez.—El Juez, Eduardo García.

X—3481

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.059

AUGUSTO ALVES, Avilio, y Antonio Augusto Fernández; domiciliados últimamente en Madrid, paseo María Cristina, número 8, y calle Ilustración, número 15, primero derecha, respectivamente, se les cita para que el día 3 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 776, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.060

CARRASCO ROLDAN, Elisa, y Librada Casilla Herrero; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 60, primero; se les cita para que el día 1 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 935, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.061

GOMEZ JIMENEZ, Gerardo Eusebio; hijo de Domingo y de Escolástica, de veinticinco años, natural de Cepeda de la Mora (Avila), soltero, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 9, tercero izquierda, se le cita para que el día 3 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 671, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.062

GONZALEZ SANCHEZ, Juan; condenado por lesiones causadas por un perro de su propiedad; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 459 de 1929.

4.062 bis.

LOPEZ, Alejandro, con su hijo Esteban; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 76, bajo, se le cita para que el día 1 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 895, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.063

MONTESINOS HERNANDEZ, Juan Manuel; de veintisiete años, casado, chofer, natural de Madrid, condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 388 de 1929.

4.064

PEREZ SOLERA, Enriqueta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Topete, número 9, se le cita para que el día 3 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 962, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.065

RAMIREZ, Luis, y Sixto Ciprián Corrán; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, número 11, y Menéndez, número 17, respectivamente; comparecerán el día 1 de Octubre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

4.066

RODRIGUEZ MORAL, Florentino; de cuarenta y cuatro años, natural de Navas del Marqués (Avila), casado, domiciliado últimamente en la travesía de Vallejo (Pueblo Nuevo); se le cita para que el día 3 de Octubre próximo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 118, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.067

RODRIGUEZ SILVA, Adriano, y Antolina Bal Cueda Piñeiro; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Mar-

qués de Santa Ana, número 27, segundo, derecha; se les cita para que el día 1 de Octubre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 874, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.068

RODRIGUEZ SILVA, Manuel, y Pedro Fernández Cócer; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Amaniel, número 17; se les cita para que el día 3 de Octubre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 979, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.069

SANCHEZ PEREA, Juan, y Manuel Santos; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 61; se les cita para que el día 1 de Octubre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 889, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

AUDIENCIAS PROVINCIALES**MADRID**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Salvador Sánchez Gañán, por el delito de homicidio, en la que se ha señalado para que tengan lugar las nueve sesiones del juicio oral el día 14 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, a cuyo efecto citese a las partes, procesado y testigos, con los apercibimientos legales, y oficiase a la Dirección general de Seguridad interesándole se sirva dar las órdenes oportunas para que, por los individuos de la Policía general, se averigüe el actual domicilio de dichos testigos, y sin perjuicio de ello llámeseles por edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, para que en indicado día comparezcan al acto de las referidas sesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifican.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmó, en Madrid a 22 de Agosto de 1929. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas

30—9729

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBURQUERQUE**

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a final se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Manuel Ventura Jiménez, los cuales fueron substraídos, sobre las cuatro o las cinco de la tarde del día 2 del actual, del sitio denominado Castillo de Azagala; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua de dos años, alzada 1,45 metros, torda oscura, raza española, cara acarnerada, sin defectos físicos y con hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha. Asegurada en dicha Compañía.

Otra yegua de seis años, capa negra, alzada 1,50 metros próximamente, raza española, calzada del pie derecho, con hierro de la Compañía de seguros La Mundial Agraria en la nalga izquierda; asegurada en dicha Compañía.

Dado en Alburquerque a 6 de Septiembre de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Diego Ferrer. JO—9753

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez partido.

Por el presente edicto se cita y llama al perjudicado por la substracción del mulo de circunstancias desconocidas y cuyas señas se expresan más abajo, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; habiéndose dicho ofrecimiento. (Sumario número 193 de 1929, sobre hurto de una caballería).

Mulo capón, de nueve a once años de edad, con 1,50 metros de alzada, bastafío encendido, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, lucero, hociarticulado y acbrado de brazos y piernas.

Dado en Andújar a 4 de Septiembre de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo. Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9721

ANTEQUERA

D. Fernando Moreno Ramírez de Arellano, accidental Juez de instruc-

ción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por extravío de una chaqueta azul, de mecánico, con una cartera color tomate, conteniendo un carnet de chofer de segunda categoría, propio del denunciante, un permiso de circulación de la camioneta M. A. número 2.722, cien pesetas en billetes del Banco de España, cédula personal del mismo y otra de su esposa Antonia Cozano Alberca, un reloj de ventanillo, con cadena de níquel y una llave; por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los referidos objetos, que se pondrán a mi disposición, así como de la detención de sus poseedores ilegítimos, que son de la propiedad de Germán Pérez García, vecino de Málaga y que perdió en la carretera de Cauche, yendo en la referida camioneta el día 12 del actual.

Antequera, 29 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Moreno.

JO—9755

ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñarán, las cuales le fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Narciso González Collado en la mañana del día 2 del actual, de las inmediaciones del Cerrijo de la Viña, de este término, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Caballerías que se reseñan.

Una yegua blanca, cerrada, con hierro confuso en la nalga derecha, y rastra de muleto negro, de cuatro meses de edad.

Dos muletas sin señas, negras, de quince meses de edad.

Un mulo de cuatro años, castaño oscuro, lunanco del cuadril derecho.

Una mula castaña oscura, bragada, de tres años, con la cara también clara.

Dado en Archidona a 3 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—9756

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama a José Arandes Doráñez, de veintiocho años de edad, casado, capataz de Vigilancia, vecino que fué de La Adrada, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su último domicilio en Portugal, lugar de Ceina Melgazo de Miño, Fragesia de Cuballao, para

que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de que preste declaración en sumario número 50 del año actual sobre coacción.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—9723

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en carta-orden dimanante de causa número 288 de 1916, sobre disparo, contra Francisco Pinlachs Pallarés, de veintiséis años en aquella fecha, hijo de Pedro y de Rafaela, soltero, natural y vecino de ésta, basurero, se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias que se habían expedido contra dicho procesado en la mencionada causa, ya que la Superioridad ha declarado prescrita la acción para la ejecución de la pena impuesta a referido procesado, cuya causa se había seguido en el presente Juzgado del Oeste, Secretaría de D. Federico Graeses, hoy de D. Germán González Campo.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1929. El Secretario judicial. P. H. Juan Marcó.—El Juez (ilegible).

JO—9751

BARCELONA—SUR

Por el presente se anuncia que se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Avelino Domínguez López y la requisitoria referente al mismo que aparece publicada en la GACETA DE MADRID de 30 de Agosto del corriente año, expedida en méritos del sumario número 830 de 1925 por estafa, ya que fué capturado dicho individuo, habiéndolo acordado así en el expresado sumario el Juzgado de instrucción del Distrito del Sur, de esta ciudad.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1929. El Secretario, Silverio Vallís.

JO—9753

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivas del procesado en el sumario número 14 de 1923, Francisco Muñoz García, las costas ocasionadas en dicho sumario, se requiere a los herederos del citado penado para que dentro de los seis días siguientes al de la inserción presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Al mismo tiempo se les hace saber que el inmueble embargado ha sido tasado en mil pesetas, con el fin de que dentro de los dos días siguientes designen un perito que con los del Juzgado tase de nuevo dicho inmueble, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con la tasación verificada por los peritos designados por el Juzgado.

Béjar, 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín.

JO—9757

BERMILLO DE SAYAGO.

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, sustraídos de la casa de la vecina de esta villa Felipa Mozo Arenal, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos sustraídos.

Diez sábanas, dos almonaques, tres toallas, dos chorizos, dos calcancillos, cuatro manteles, un par de medias de algodón de mujer, una colcha de puntilla de cuadros de cascabeles, media manta de bandas negras y blancas, vieja; una mantilla sayaguesa negra, nueva; una manta vieja y rota, un maldado, una manta de Palencia, buena, y otra manta vieja.

Bermillo de Sayago, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez de instrucción, Rafael González de Lara.

JO—9766

BRIVIESCA.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 70 de este año sobre infidelidad en la custodia de presos, he acordado por auto de esta fecha llamar por medio del presente a Antonio José Machado de Costa, cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero, se desconocen, el cual se fugó del depósito de Poza de la Sal, en donde se hallaba detenido, en las noches del 15 y 16 de Agosto último, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 7 de Septiembre de 1929. El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—9768

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que número 61 de 1929, sobre hurto, he acordado, por auto de esta fecha, llamar por medio del presente edicto al perjudicado que en la noche del 4 al 5 de Mayo último viajaba en un vagón de tercera clase del tren mixto con dirección a Miranda, de unos cuarenta años de edad, vestido con pantalón de pana y blusa negra, con la cara rasurada, al cual le sustrajeron 22 pesetas en plata y 30 céntimos en valderilla, con el fin de que en el término de diez días comparezca ante

este Juzgado, para recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle en forma el procedimiento en el mismo; bajo apercibimiento de que en caso contrario se parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 5 de Septiembre de 1929.—El Juez, Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

JO—9769

CALATAYUD.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de hoy, dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 52 del año 1927, por uso público de nombre supuesto, se emplace por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado, al procesado Cirilo Arranz Reyes, de veinte y cinco años, soltero, hijo de Zafarias y Agustina, natural de Berlanga de Roa, soldado del Batallón Cazadores de Africa, número 12, hoy en segunda situación de servicio activo, agregado al Regimiento Infantería del Infante, número 5, cuyo último domicilio fue en Zaragoza, barrio del Castillo, número 156, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo expresado se serán nombrados de oficio por la Superioridad, sin perjuicio de pararle los daños que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Justo López.

JO—9727

CAROLINA (LA).

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial pondrán a la busca y ocupación del ganado de cerda, cuyas señas y demás se dirá al final, que fué hurtado en la noche del 30 al 31 de Agosto pasado de la finca denominada "La Leona", del término de Vilches, al vecino de indicado pueblo Alfonso Baena Olmo, y a la detención de los autores del hecho, que parece ser fueron cuatro hombres, cuyas señas y circunstancias se desconocen, que fueron vistos conduciendo indicado ganado por el camino de la mina "La Española", en dirección al Puente de Ariza, así como también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre indicado ganado, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del ganado.

Una mariposa negra, con muesca en la oreja derecha.

Otra negra, pelada, con las iniciales A B enlazadas, en la paelilla derecha.

Otra colorada, con un agujero en el centro de la oreja derecha, de unas cinco arrobas de peso.

UABATO muchos primares, de unas dos arrobas, negros, y uno de éstos barraco.

Dado en La Carolina a 7 de Septiembre de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—9779

CEUTA.

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Dos camisas blancas, morunas, de hombre, sustraídas la noche del 4 del actual de la casa del marro Mustafá Ben Hamed, sita en el Llano de las Damas, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 130 de este año por robo.

Ceuta, 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Anta.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—9771

CIUDAD-RODRIGO.

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término de Albadeyehes, en el día primero del presente mes, y era de la propiedad de Juan Francisco Hernández y Rodríguez, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente.

Reseña del semoviente.

Una burra de capa rucia, de cinco años de edad, alzada 1,31 metros, raza española, tiene en el anca derecha N, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Ciudad Rodrigo, 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando García.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

JO—9729

CORDOBA—IZQUIERDA.

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito se instruye expediente sobre devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad de este partido D. Antonio Maseda Jaeniro, en el cual se ha acordado publicar el presente, haciendo constar

que los Registros servidos por dicho señor han sido los siguientes: Grazañema, Pontevedra, Vivero, Ledesma, Fuentesauco, San Mateo, Motril, Lucena de Córdoba, Arenys de Mar y Córdoba, donde cesó el 19 de Abril, por haber sido jubilado en Real orden de primero de Marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su Reglamento, se hace saber por segunda vez, con el fin de que dentro de tres meses todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen debidamente ante los Juzgados respectivos.

Dado en Córdoba a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—9773

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cuatro pavos pequeños, como de dos kilos cada uno, negros y cenizos, con el dedo de atrás de la pata derecha cortado, y otros nueve grandes, como de cuatro kilos, cada uno; siete machos y dos hembras, con fado negro y pintas blancas, con tres cortes en la barba y también con el dedo último de la pata derecha cortado, sustraídos al vecino de esta ciudad Miguel Alvarez Rodríguez, en la noche del 1 al 2 del corriente de la casilla Duarte, en este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 137 de 1929, sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—9774

ESTELLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 96 de 1929, por lesiones y daños a consecuencia de accidente de automóvil, ocurrido en término de Mañera el 7 de Julio último, ha acordado citar al lesionado Teodomiro Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, que debió residir en Logroño, desde donde se trasladó a Hueiva, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a ser reconocido por dos facultativos, declarar en el antes indicado sumario y ofrecer el procedimiento.

En su virtud, por la presente cédula cito a D. Teodomiro Martín de comparecencia ante este Juzgado por el término y para los fines acordados, apercibido que de no comparecer se resolverá lo procedente.

Estella, 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.

JO—9775

FONSAGRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario número 49 de 1929, sobre tenencia de arma de fuego y lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de prestar declaración a Angel Romero, vecino de Pontevedra, y Juan Carballa, portugués y residente en paradero ignorado, a fin de que dentro del plazo de cinco días a contar del presente cito en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Fonsagrada a 31 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Germán Iglesias.

JO—9730

FUENTEVEJUNA

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuenteovejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 115 del corriente año, se instruye sumario por muerte de Juan José Fernández Pozo, de setenta y siete años de edad, casaco con Inés Hierro Cuadrado, natural de Baeza (Jaén), vecino de esta villa, domiciliado en la calle Maestra, jornalero, ocurrida en las primeras horas de la noche del día 3 del corriente mes, en el sitio denominado Fuente Nueva, de este término, y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por indicado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuela y Antonio Fernández Pérez, que se hallan en ignorado paradero, hijos del mencionado interfecto, habidos de su segundo matrimonio con Manuela Pérez, así como también en los que puedan existir del primer matrimonio de aquél.

Dado en Fuenteovejuna a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez, Carlos Roda.

JO—9731

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Escolástico Herrera Merino, conocido por Francisco, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de la Roca de la Sierra, ven-

dedor ambulante, domiciliado últimamente en Badajoz, y a Adela Merino y Merino, de cincuenta y dos años, soltera, natural de Isisuela (Toledo), vecina de dicha capital de Badajoz, residentes en la misma, Campillo, casas de madera, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión, decretada por auto de esta fecha, contra los mismos, en el sumario que instruyo, con el número 23 del corriente año, sobre hurto de dos cañaballerías mayores, en término de Brozas, en la noche del día 9 de Mayo último, y propias del vecino de dicho pueblo Pedro Rosado Torres, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego a los de igual clase y Autoridades e interesado de los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y captura de dichos procesados Escolástico Herrera Merino, conocido por Francisco, y Adela Merino Merino, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en esta Prisión del partido.

Dado en Garrovillas a 3 de Septiembre de 1929.—El Secretario accidental, Eusebio García.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—9776

HERVAS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 63 de 1929, por homicidio de Manuel Parra, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, vecino que fué de Zarza de Granadilla y vestía blusa corta de listas blancas y negras, camisa blanca de algodón, chaleco y pantalón de pana de cordón, calcetines de color, botas blancas de campo y sombrero; habiendo transcurrido con exceso el término de la cédula de citación y no habiendo comparecido en este Juzgado los padres o representantes legales de referido interfecto, se ha acordado, por providencia de ayer, ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medios de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luciano de Sande.

JO—9777

Sucesores de Rivadoneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.